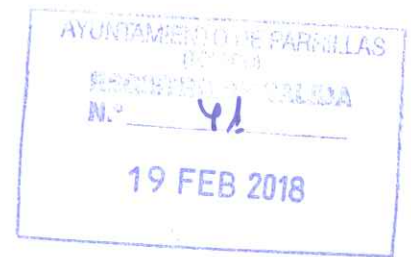




AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS
PROVINCIA DE TOLEDO
ESPAÑA
U.E.



Sr, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Navalcán.
Pza. de la Constitución, Nº 1
45610 Navalcán (Toledo)

Adjunto remito certificación del acuerdo de adjudicación la EDAR Navalcán-Parrillas, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de que pueda continuar con la tramitación del expediente.

En Parrillas, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa.

Fdo. Mª. Carmen Alfageme Gómez.



D. José Luis Sobrino Sobrino, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Parrillas (Toledo),

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero de 2018 y asistencia de seis de los siete miembros de hecho que la componen. Y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, figura el siguiente acuerdo, que fue aprobado con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

"PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO.

De conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 10/01/2018, que se detalla, a continuación:

"A la vista del informe de valoración técnica, emitido por el Comité de Expertos, que arrojó los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	PUNT. C.J.V.				
		C.1	C.2	C.3	C.4	TOTAL
1	SACONSA	11	8	6	5	30
2	FCC AQUALIA, S.A.	13	9	14	5	41

Tras la lectura del informe técnico, sobre la documentación incluida en los Sobres «C», proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	Ofertas		Invers.	Precio	Punt.
		INVER.	PRECIO	Puntua	Punt.	Total
1	SACONSA	€ 83000	3,03%	6,87	15,93	22,80
2	FCC AQUALIA, S.A.	€ 300000	6 %	35,00	20,00	55,00

La Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas y les otorga las puntuaciones correspondientes, de conformidad con los informes técnicos de valoración, que obran en su expediente.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «C»), se arrojan los siguientes resultados globales, que se ordenan de forma decreciente:

Nº	PROPONENTE	PUNTUACIÓN		
		C. J.V. (Sobre B)	C. AUT. (Sobre C)	TOTAL
1	FCC AQUALIA, S.A.	41,00	55,00	96,00
2	SANCONSA	30,00	22,80	52,80

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta y ser la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento, a la proposición presentada por FCC AQUALIA, S.A.."

Habiéndose atendido por el licitador propuesto, el requerimiento de presentación de la documentación justificativa y la constitución de la garantía definitiva. Revisado el contenido del expediente completo para la concesión del servicio de la EDAR de Navalcán y Parrillas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), en sesión ordinaria, de fecha 10 de febrero de 2018, por UNANIMIDAD,

APRUEBA

Adoptar los siguientes acuerdos, que no serán ejecutivos hasta que los mismos sean aprobados, a su vez; por el pleno del Ayuntamiento de Navalcán, de conformidad con el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos y publicado en el BOP de Toledo nº 57 de 23 de marzo de 2017.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FCC AQUALIA, S.A., el contrato de concesión de servicios, consistente en gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el expediente de contratación y sus pliegos y demás documentos de aplicación, que fueron aprobados mediante acuerdos de las Corporaciones de Navalcán y Parrillas, de fechas: 7/10/2017 y 15/09/2017, respectivamente y, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 20/10/2017 y en los Perfiles del contratante, de ambos ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se notifique, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se notifique a la Empresa FCC AQUALIA, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y se le cite para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de servicios de gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas en los Perfiles del contratante de los Ayuntamientos de Navalcán y Parrillas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo

QUINTO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se comuniquen los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se remita al Tribunal de Cuentas y demás registros que procedan, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, al exceder la cuantía del contrato de 600.000 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa, en Parrillas, a 17 de febrero de 2018.

Vº.Bº.
La Alcaldesa.
Fdo. M. Carmen Afágeme Gómez.

El Secretario-Interventor
Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.